

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055**20210028600**

Proceso: Liquidación Patrimonial

Deudora: Elsa Yaneth Rincón Lopez

Por encontrarnos ante las circunstancias previstas en el numeral 1° del artículo 563 del Código General del Proceso, conforme la remisión que hiciera el **CENTRO DE CONCILIACION ARMONIA CONCERTADA** del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, en virtud de lo establecido en el artículo 564 ibídem, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR LA APERTURA del proceso de Liquidación Patrimonial de **ELSA YANETH RINCÓN LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.823.781 de Bogotá.

SEGUNDO: DESIGNAR como liquidador a la persona seleccionada de la lista oficial de auxiliares de la justicia, cuyos datos son los que aparecen en la hoja que se anexa, y que hace parte del presente proveído. Líbrese la comunicación correspondiente a la auxiliar informándole sobre su designación.

2.1.- Hágasele saber al auxiliar de la justicia que cuenta con un término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación para posesionarse del cargo, y contará con un término de veinte (20) días a partir de su posesión para actualizar el inventario y avalúo de los bienes del deudor.

2.2.- Así mismo, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notificar de esta decisión a los acreedores y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, de **ELSA YANETH RINCÓN LOPEZ**, mediante aviso, siguiendo las pautas de la relación de acreencias realizada por este en su solicitud de negociación de deudas.

2.3.- Finalmente, realícese la publicación del aviso en un diario de amplia circulación en el que se convoque a los acreedores de la deudora, a fin de que se hagan parte en el proceso

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

2.4.- Para tal fin, se señalan los siguientes diarios: EL TIEMPO, EL SIGLO, LA REPÚBLICA o EL ESPECTADOR.

2.5.- Se establecen como honorarios provisionales la suma de \$400.000, los cuales estarán a cargo de la deudora.

TERCERO: OFICIAR a todos los Juzgados Civiles Municipales y de Circuito, como a los Juzgados de Familia de esta ciudad, para que se sirvan informar a este Despacho si allí cursan procesos ejecutivos en los que sean parte **ELSA YANETH RINCÓN LOPEZ**.

CUARTO: PREVENIR a los deudores de la concursada **ELSA YANETH RINCÓN LOPEZ** para que las obligaciones a favor de aquella sean pagadas **EXCLUSIVAMENTE** al liquidador designado por este Despacho. Todo pago hecho a persona distinta al liquidador no tendrá efecto de extinción de las obligaciones.

QUINTO: En virtud del poder allegado al plenario, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. de P.C., DISPONE reconocer personería a la sociedad Del Valle Abogados & Asociados SAS, como apoderada judicial del banco BBVA para que participe en la liquidación patrimonial. Téngase en cuenta que no presentó relación de los créditos que en favor de dicha entidad tiene el concursado.

SEXTO: La deudora **ELSA YANETH RINCÓN LOPEZ**, deberá tener en cuenta los efectos de esta providencia, consagrados en el art. 565 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. -SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a44842c24d336cf6524812d17a6b1da897b91dbfe9102c90c592dad75c2241**

Documento generado en 05/05/2021 03:19:03 PM

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>